

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **147**

Fecha: 30/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2018 00367</b>	Verbal	SANDRA PATRICIA MORENO PEREZ	ANGIE CAMILA CARDOZO MOLINA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 309-7 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. La renuncia tendrá efectos 5 días luego de la presentación del presente auto.	29/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00010</b>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS ALBERTO MARTINEZ MEJIA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	29/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00201</b>	Divisorios	ANGÉLICA CAROLINA LORENTZ FORERO	ALBERTO FORERO GOMEZ	Auto pone en conocimiento Tienese por notificado a los demandados citados en auto, respecto de los otros demandados se deja constancia que se les envió citatorio, sin escrito alguno. En firme ingresese el proceso al Despacho para proveer.	29/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00237</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S.A.S	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Por lo indicado en auto, se RELEVA al Curador Ad Litem, en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia señalado en el presente proveído, notifíquesele la designación en debida forma (Art.48-7 CGP). Con la advertencia que es deber del curador asistir a las audiencias so pena de las sanciones de ley (Art. 372-6 Inc 2o CGP)	29/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00385</b>	Especial De Pertenencia	HILDA AGRIPINA MONROY SANTAMARIA	EDGAR ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ	Auto resuelve corrección providencia Entre otras disposiciones, se corrige auto del 06-07-2023, y deja sin valor y efecto otros numerales.	29/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00385	Especial De Pertenenencia	HILDA AGRIPINA MONROY SANTAMARIA	EDGAR ANDRES ALVAREZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Entre otras disposiciones, no se tiene en cuenta registro fotográfico por no reunir los requisitos. Obre en autos ligencias de notificación con adjuntos. Secretaría deje constancia si se allegó en tiempo o no contestación alguna a la entidad notificada.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00097	Tutelas	NICOLE DAYANA TELLEZ OCAMPO	UNIDAD PARA LA ATENCON Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Incidente Desacato Tutela Dar porteterminado el presente trámtie de descato de tutela. Notifiquese a las partes e intervinientes por el medio más expedito. Cumplido lo anterior archivese	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00134	Ordinario	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	CESAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tienese por notificado por conducta concluyente a la parte demandada quien oportunamente se pronunció. Reconócese personería al apoderado de los demandados. Se requiere a la parte actora dé cumplimiento a las cargas procesales indicadas en auto.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00214	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES FALLA	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Auto declara ilegalidad de providencia Se deja sin valor y efecto jurídico la providencia del 11-08-2023 y las actuaciones que dependan de pésta, por lo expuesto en auto.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00214	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES FALLA	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Auto reconoce personería Reconocese personeria a la profesional del derecho para actuar en representación del demandado. Se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada. Provease el enlace tal y como se ordena en auto. Respecto de la renuncia del poder se acepta conforme los lineamientos del Art- 76 CGP.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00214	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES FALLA	AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP SAS	Auto decreta levantar medida cautelar Auto ordena levantar medidas cautelares en la forma como se indica en auto. Ordena la devolución y pago de depósitos judiciales. Secretaria proceda a la reubicación de los consecutivos 025 y 033 al cuaderno de cautelares.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Auto requiere Requerimiento se indique quien es la persona que debe responder por el cumplimiento del fallo.	29/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00499	Tutelas	EMILIA LINARES SOTO	UARIV	Auto inadmite demanda Auto Inadmite acción constitucional, para que se subsanen los requisitos echados de menos, dentro del término de ley.	29/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO